

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

43606 ALMERÍA

Edicto

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 112/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Almería, a instancia de D.ª Noelia Valenzuela Vicente frente a La Parra, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia n.º 69.

Magistrado-Juez: Dña. M.ª Cristina Pedrajas Chamorro.

Demandante: Dña. Noelia Valenzuela Vicente.

Procurador/a: Dña. Eugenia García esc. Dña. Mercedes Martín García.

Letrado/a: D. Ricardo Casanueva Navarro esc. D. Agustín García Rodríguez.

Demandado: La Parra, S.A.

Procurador/a:

Letrado/a:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

En Almería, a doce de marzo de dos mil catorce.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de Noelia Valenzuela Vicente, contra La Parra, S.A., y condeno a la demandada, a los siguientes pronunciamientos:

1. Al pago de la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y siete euros con ochenta y tres céntimos (3.257,83 €).
2. Al pago del interés legal desde la interposición de la demanda.
3. Al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y encontrándose dicho demandado, La Parra, S.A., en paradero desconocido, expido y firmo la presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Almería, 16 de septiembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140057914-1